



El texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que éstas son corporaciones autónomas de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas. Dichos fines se materializan en la ejecución de acciones y políticas comunales en aras de los objetivos institucionales, entre los cuales se contemplan diversas funciones establecidas en la ley, siendo de especial interés, para efectos de este instrumento, las establecidas en el literal e) artículo 4° de la citada Ley Orgánica, en cuanto que las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar funciones relacionadas con el turismo y la recreación.

Que, en este contexto normativo, y considerando el objetivo de poner en valor el producto local, gastronómico y patrimonial de la comuna de Chillán, y en especial orientado a cumplir con un proceso abierto, con un alto estándar de transparencia, es que la Municipalidad de Chillán abre las postulaciones a EMPRESAS E INSTITUCIONES INTERESADAS EN PARTICIPAR DE MANERA NO PECUNARIA DE LA FIESTA DE LA LONGANIZA 2025, la cual se desarrollará entre los días viernes 22, sábado 23 y domingo 24 de agosto de 2025, en la Plaza de Armas de Chillán y las cuatro calles que la rodean (Calle Arauco, Constitución, 18 de septiembre y Av. Libertad y Paseo Arauco 1), para brindar un espacio más acogedor a toda nuestra comunidad.

I.- DISPONIBILIDAD:

Llamado a interesados que quieran colaborar al desarrollo del evento “**LA FIESTA DE LA LONGANIZA 2025**” en 3 líneas con aportes no pecuniarios. Podrán complementarse las propuestas con más de uno de las categorías que se señalan en el punto II de las presentes bases.

Definidos los seleccionados la Municipalidad de Chillán hará entrega a los participantes de un mínimo de 2 credenciales por stands, las que deberán ser utilizadas estas deberán ser utilizadas en un lugar visible durante todo el tiempo que dure la actividad.

II.- REQUISITOS Y BENEFICIOS ASOCIADOS

1. Presencia como sponsor, auspiciador, colaborador y media partner del evento categorizado por la comisión según aporte
2. Posibilidad de instalación de publicidad durante el evento, dentro del espacio autorizado para el stand o espacio mayor, según requerimiento y categorización del aporte.
3. Stand de la marca, según categorización del aporte.

Quienes resulten seleccionados y, en virtud de lo establecido en el artículo 36 de la Ley Orgánica de Municipalidades, podrán disponer de un stand “exclusivamente de exhibición” de 5 x 3 mts aproximadamente, **y les será aplicable el artículo 25 de la Ordenanza de Derechos Municipales, Aprobado por Decreto Alcaldicio N° 12846 de fecha 30 de octubre de 2024.**

Las obligaciones que establezcan las presentes bases y las demás contempladas en los convenios, que con ocasión del presente concurso se celebraren, si se cumplen los requisitos establecidos en las bases.

III.- CATEGORÍAS O LÍNEAS DE POSTULACIÓN:

CULTURAL

1. Aportes que vayan en beneficio de la participación y difusión del evento y de las tradiciones gastronómicas y patrimonio cultural de la ciudad. Como exhibiciones, conversatorios, cocinas en vivo, exposición en medios de comunicación y plataformas.
2. Participación y Difusión local, regional y/o nacional, ya sea animadores, bandas musicales, artistas u otros que tengan una trayectoria artística, musical, cultural (artistas en general).
3. Propuestas de Actividades o entrega de materiales que sirvan para el rescate y difusión del patrimonio local y gastronómico de Chillán y del gremio cecinero de la ciudad en cuanto a la difusión de los mismos.

ARTÍSTICOS

Aportes que vayan en beneficio de la participación y difusión artística nacional y de los espectadores de **La Fiesta de la Longaniza 2025**. Podrán proponerse el aporte de artistas o figuras públicas, con reconocida y respaldada trayectoria nacional e internacional que integrarán la parrilla artística del evento.

Para estos efectos se deberán cubrir todos los gastos asociados. (la Municipalidad de Chillán no se hará cargo de ningún gasto o situación que suceda con el artista o figura pública). Se priorizarán las propuestas, por alcance en redes sociales y Spotify.

SOCIAL

Actividades y servicios que vayan en beneficio de los visitantes de la actividad con carácter social, como, actividades gastronómicas, puntos de hidratación, zonas de descanso, zona wi-fi, cargadores de celulares, entre otro que sea de beneficio social (para la comunidad).

IV.- DE LAS POSTULACIONES

- Las postulaciones se recibirán **desde el viernes 11 de Julio 2025 hasta el martes 22 de julio de 2025** al correo asociacionesgi@gmail.com, periodo en el que los interesados podrán enviar sus propuestas, asunto **“POSTULACION FIESTA DE LA LONGANIZA 2025”**
- Las bases podrán ser descargadas del sitio web de la I. Municipalidad de Chillán, (www.municipalidadchillan.cl), a partir del 11 de julio del 2025.
- Se dará a conocer la lista de seleccionados en la página Web del Municipio de Chillán, el día Lunes 28 de julio, durante el día.
- Los convenios se firmarán en la Dirección de Asesoría Jurídica de la I. Municipalidad, ubicado en 18 de septiembre 510, tercer piso, de Chillán desde el día miércoles 06 de agosto hasta jueves 14 de agosto de 2025.
- En el caso que el Abogado encargado del convenio determine que se agendará otro horario este será convenido, previa conversación. (solo casos excepcionales o situaciones de fuerza mayor).
- Las propuestas se recibirán únicamente por correo electrónico; y solo en casos excepcionales autorizados por la Organización se recibirá en el **CENTRO DE INFORMACION TURISTICA**, ubicado en 18 de septiembre esquina constitución.

- No se recibirán propuestas fuera del plazo señalado.
- Las propuestas deben indicar la categoría o línea a la cual(es) se postula(n), pudiendo indicar una o más.
- La comisión evaluadora verificara la veracidad de la Empresa e Institución que postule, pudiendo solicitar al postulante, algún documento anexo a los señalados en el punto VII de las bases, u otro que sea necesario.

V.- DE LA SELECCIÓN Y COMISIÓN EVALUADORA:

Las ofertas serán revisadas, evaluadas, calificadas por una Comisión Evaluadora y estará constituida por:

- Jefe de comunicaciones o quien subrogue.
- Profesional de la Dirección de Desarrollo Económico.
- Profesional de la Dirección de Turismo.
- Profesional de la Administración.

Para validar la selección por la comisión evaluadora se deberá aprobar la nómina de seleccionados por el Administrador Municipal o quien subrogue y como ministro de fe, el Secretario Municipal o quien lo subrogue.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contacto con los proponentes, durante el proceso de evaluación.

Las consultas se realizarán a través del correo electrónico (asociacionesgi@gmail.com) con la finalidad de realizar aclaraciones formales de la propuesta.

Las aclaraciones que se soliciten y las que se entreguen, no podrán alterar la esencia de la propuesta.

Las propuestas las analizara la comisión evaluadora a beneficio de la actividad y de la línea programática de la Fiesta de la Longaniza 2025.

Se deja de manifiesto que la Municipalidad de Chillán, por intermedio de su máxima autoridad Comunal, se reserva el derecho a invitar a otras empresas e instituciones, en mérito de su trayectoria, educacional, cultural, turística, patrimonial, o el solo hecho de tener un reconociendo mediático, debidamente comprobada y a quien se estime por alguna causa justificada (esta invitación será emitida por correo electrónico o carta firmada por el alcalde o quien subrogue).

VI.- DEL CONVENIO Y OBLIGACIONES:

Los proponentes seleccionados serán informados a través de un acto administrativo; Decreto Alcaldicio. el cual será enviado a través de los correos indicados en la postulación.

Finalizada la etapa de evaluación, e informados los resultados a los seleccionados, estos deberán, en un plazo 06 de agosto hasta jueves 14 de agosto de 2025, suscribir un convenio de cooperación con la Municipalidad de Chillán, gestionado a través de su Dirección de Asesoría Jurídica, el cual será aprobado igualmente mediante decreto alcaldicio.

Sin Perjuicio de lo anterior, la Municipalidad de Chillán no tendrá relación, obligación ni responsabilidad alguna con el personal del beneficiario.

Cualquier contravención a las leyes en que incurra el beneficiario, ya sea en materias laborales, tributarias, sanitarias, u otras (higiene y seguridad, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, etc.), será de la exclusiva responsabilidad del mismo.

Los convenios se firmarán en la Dirección de Asesoría Jurídica de la I. Municipalidad, ubicada en 18 de septiembre 510, tercer piso, de Chillán, a partir del día miércoles 06 de agosto hasta jueves 14 de agosto de 2025.

Solo en casos Justificados el Abogado podrá determinar plazos después del 15 de agosto en adelante no pudiendo exceder a un plazo de 24 horas antes del evento.

El profesional encargado de realizar y tramitar los convenios será funcionario de la Dirección de Asesoría Jurídica, don Renato Antonio Villagra Peredo, o quien lo remplace en su ausencia.

Del cumplimiento de lo ofertado será validado por la Dirección de Turismo de la I. Municipalidad de Chillán, o quien subrogue, la que actuará como Unidad Técnica.

La Actividad se iniciará el viernes 22 de agosto, a las 11:00 horas. En el caso que la Municipalidad le seda un espacio, Uso del Bien Nacional de uso Público, deberá haber una a dos personas a cargo de este.

La actividad **La Fiesta de la Longaniza 2025** termina el día 24 de agosto de 2025, alrededor de las 11:00 horas P.M., en ese horario se deberán levantar las instalaciones y productos publicitarios, entre otros que se encuentren en el sector de la actividad.

Se deberá dejar todo despejado para el día siguiente. La organización le entregará las instrucciones.

VII.- DOCUMENTOS A ADJUNTAR:

- Representante Legal
- Propuesta claramente detallada:
- Nombre de la empresa e institución:
- Rut de la empresa e institución:
- Razón social:
- Nombre y R.U.T. de la Persona representante legal de la empresa.

(en el caso que la organización así lo determinara, se reserva el derecho de solicitar algunos antecedentes adicionales para adjuntar a la propuesta).

VIII.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

La Comisión Evaluadora se reserva el derecho de seleccionar a los interesados, de acuerdo a la disponibilidad y al cumplimiento de las consideraciones establecidas en las presentes bases de postulación. Los criterios que se tendrán como principal elemento de evaluación serán:

- **Alcance** (en cuanto a territorio); si éste es de carácter comunal, regional o nacional.
- **Impacto:** la cantidad de personas que se verán beneficiadas por el aporte otorgado.
- **Artistas:** respecto a su reconocimiento a nivel comunal, regional, nacional o internacional.
- **Difusión:** exhibido por distintos medios como canales de televisión, diarios, redes u otros.
- **Beneficio Comunitario;** cuanto es el aporte comunitario que se entrega, población beneficiaria, mejora del evento.

En caso de que en el Acto de Apertura las propuestas no cumplan con lo establecido y resulten convenientes a los intereses municipales, la comisión podrá declarar fuera de bases, sin necesidad de explicación de causa, y no dando lugar por estos motivos a reclamos, ni derecho a indemnización de ninguna clase o especie a favor de los proponentes.

IX.- PROHIBICIONES, INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES:

Son de carácter grave el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que a continuación se detallan:

- Se prohíbe a los expositores vender productos.
- Se prohíbe a los expositores compartir su stand para exhibir, promocionar o vender otros productos no autorizados.
- Se prohíbe estrictamente que el postulante a la feria sub arriende, prestar, o facilite su stand a un tercero para que este lucre con él mismo. (si algún expositor es sorprendido incumpliendo este punto de las bases no podrá participar durante 5 años corridos en fiestas municipales, organizadas por la Dirección de Turismo).
- Solo se evaluarán las fichas de empresas e instituciones **NO** de personas en forma particular.
- Cualquier incumplimiento o infracción será, dejada por escrito en el libro de novedades, observación que será evaluada para los años venideros.
- Expulsión Inmediata: se aplicará esta sanción cuando el expositor incurra en una infracción grave, (llámese también a la mala relación y falta de respeto con la organización, entes fiscalizadores, expositores y público asistente a la feria). También se aplicará esta sanción al expositor que abandone su stand en horario de funcionamiento de la muestra y que, con posterioridad, pretenda seguir participando de la misma. Asimismo, se podrá aplicar a quien las normas legales (sanitarias, tributarias, etc.

COMISIÓN ORGANIZADORA
FIESTA DE LA LONGANIZA



I. ANTECEDENTES DE LA POSTULACION

NOMBRE DE LA EMPRESA E INSTITUCION	
RUT DE LA EMPRESA E INSTITUCION	
RAZON SOCIAL	
DIRECCION COMPLETA	
TELEFONO CONTACTO	
CORREO ELECTRONICO CONTACTO	

II. CATEGORIAS O LINEAS DE POTULACION

CULTURAL	
ARTISTICO	
SOCIAL	

III. PROPUESTA CLARAMENTE DETALLADA



Digitally signed by CAMILO FRANCISCO BENAVENTE JIMENEZ
Date: 2025.07.11 08:42:56 -04:00
Reason: Firma Decreto
Location: Chillán

FIRMA POSTULANTE



APRUEBA BASES DE POSTULACION PARA EMPRESAS E INSTITUCIONES PARA LA “FIESTA DE LA LONGANIZA 2025”

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Alcaldicio N° 105 de fecha 08 de Enero de 2025, que aprueba el programa denominado **“FIESTA DE LA LONGANIZA”**.

2. El Decreto Alcaldicio N° 6.091 de fecha 17 de Junio de 2025, que Modifica el programa denominado **“FIESTA DE LA LONGANIZA”**.

3. El Decreto Alcaldicio N° 6.373 de fecha 26 de Junio de 2025, que Modifica el programa denominado **“FIESTA DE LA LONGANIZA”**.

DECRETO

1. APRUEBASE BASES DE POSTULACION 2024 PARA EMPRESAS E INSTITUCIONES PARA LA “FIESTA DE LA LONGANIZA 2024” LAS QUE PASAN A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DECRETO.

2. NOMBRESE A FUNCIONARIO ABOGADO DE LA DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA DON RENATO ANTONIO VILLAGRA PEREDO, RUT: 15.925.221-3 O QUIEN LO REMPLACE, COMO EL ENCARGADO DE REALIZAR Y TRAMITAR LOS CONVENIOS CON LAS EMPRESAS E INSTITUCIONES SELECCIONADAS.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y ARCHÍVESE.



Digitally signed by PEDRO IVAN
SAN MARTIN LOPEZ
Date: 2025.07.11 08:43:08 -04:00
Reason: Firma Decreto
Location: Chillán



Digitally signed by CAMILO
FRANCISCO BENAVENTE
JIMENEZ
Date: 2025.07.11 08:42:55 -04:00
Reason: Firma Decreto
Location: Chillán